

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allega respuesta del BANCO BANCAMIA. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS –CC. 10.767.995
APODERADO	Dr. JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ GARCÉS – CC.10.933.136 – T.P. 127.334 CSJ
DEMANDADO	MARYI LILY LÓPEZ GUERRA –CC. 50.922.063
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00143 00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el BANCO BANCAMIA, informa que:

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **2022-00143**

Identificación Demandado: **50922063**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del interesado.

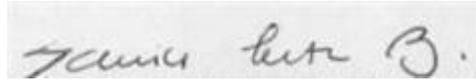
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

d.c.v.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76696e01498ef6c53ac2c07f6709a84a73c1e5bcb0c90a0e18545acc7820af74**

Documento generado en 24/08/2022 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>